RESOLUCIÓN LEGISLATIVA No. 092-SG-CMSMB-2026
San Miguel de Los Bancos, 06 de agosto de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

COMPETENCIA y VOLUNTAD

De conformidad al artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 7, 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Téngase en cuenta lo previsto en los artículos 99, 100 del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

RESOLVER: Conocimiento y resolución de declaratoria de bien mostrenco del bien inmueble del lote de terreno N° 8, MZ 50 identificado con clave catastral 2-2-50-8-0-0, ubicado en el barrio "Los Ceibos 9 de Octubre Marqueza de Solanda" de la parroquia Mindo y cantón San Miguel de Los Bancos, provincia Pichincha de los peticionarios Cristian Jofre Calderón Orozco y Adin Vitalia Calderón Orozco.

Constitución de la República del Ecuador

Que, el Art. 238.-Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Art. 240.-Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7.- Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

(...) t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 419.- Bienes de dominio privado. - Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: (...) c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;

Que, el Art. 481.- Lotes, fajas o excedentes. - Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición.

(...) Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.

Antecedentes

- Que, mediante Oficio SN de fecha 29 de agosto de 2025 la Abg. Lucía Rodríguez abogada autorizada por los señores Cristian y Adin Calderon Orozco, remite la carpeta con todos los requisitos que solicitan en la municipalidad y, solicita autorización de adjudicación del lote de terreno N° 8, MZ 50, con clave catastral 2-2-50-8-0-0 ubicado en la calle Los Ceibos 9 de Octubre Marqueza de Solanda parroquia de Mindo.
- Que, con Memorando N° MEM-253-UAC-GADMSMB-2026 de fecha 24 de junio de 2026 el Analista de Avalúos y Catastros – Fernando Ambuludi, emite al Procurador Sindico el informe Catastral previo a la adjudicación N° 005-JAC-GADMSMB-2026 con la finalidad de que realice el respectivo informe jurídico.
- Que, mediante Memorando N° 381-PS-GADMSMB-2026 de fecha 06 de julio de 2026 emite su informe jurídico procedente a fin, de que el Concejo Municipal sea declarado como bien mostrenco y adjudicación.
- Que, con Oficio N° 172-SG-GADMSMB-2026 de fecha 09 de julio de 2026 la Secretaría General pone en conocimiento del expediente al presidente de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Urbanismo, a fin de que sea tratado en comisión.

- Que, mediante convocatoria a sesión de la comisión de Obras Públicas, de fecha 30 de julio de 2026, para tratar el asunto declaratoria de bien mostrenco y adjudicación del bien inmueble del lote de terreno N° 8, MZ 50 identificado con clave catastral 2-2-50-8-0-0, ubicado en el barrio "Los Ceibos 9 de Octubre Marqueza de Solanda" de la parroquia Mindo y cantón San Miguel de Los Bancos, provincia Pichincha de los peticionarios Cristian Jofre Calderón Orozco y Adin Vitalia Calderón Orozco.

En ejercicio de las atribuciones legales en los Art. 240, de la Constitución de la República, y los en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo y Descentralización Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Resolvió declarar bien mostrenco el bien inmueble del lote de terreno N° 8, MZ 50 identificado con clave catastral 2-2-50-8-0-0, ubicado en el barrio "Los Ceibos 9 de Octubre Marqueza de Solanda" de la parroquia Mindo y cantón San Miguel de Los Bancos, provincia Pichincha de los peticionarios Cristian Jofre Calderón Orozco y Adin Vitalia Calderón Orozco.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a avalúos y catastros, peticionario, Registro de la Propiedad.

RESOLUCIÓN, que fue aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presente. -

LO CERTIFICO. -

Dado y firmado en San Miguel de Los Bancos, a los 06 días del mes de agosto de 2026.

Dr. Luis Eduardo Suqui
ALCALDE

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de Los Bancos, 06 de agosto de 2026, las 12H30.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria No. 025 del día 06 de agosto de 2026, en el sexto punto del orden del día, el Concejo Municipal resolvió **ARTÍCULO ÚNICO.** declarar bien mostrenco el bien inmueble del lote de terreno N° 8, MZ 50 identificado con clave catastral 2-2-50-8-0-0, ubicado en el barrio "Los Ceibos 9 de Octubre Marqueza de Solanda" de la parroquia Mindo y cantón San Miguel de Los Bancos, provincia Pichincha de los peticionarios Cristian Jofre Calderón Orozco y Adin Vitalia Calderón Orozco.

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL

SANCION EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de Los Bancos a los 06 días del mes de agosto de 2026, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente "Resolución Legislativa No. 092-SG-CMSMB-2026" y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 06 días del mes de agosto de 2026.- EJECÚTESE.

Dr. Luis Eduardo Suqui
ALCALDE
MUNICIPIO SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CERTIFICACIÓN DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de Los Bancos, la presente resolución número No. 092-SG-CMSMB-2026, el Dr. Luis Eduardo Suqui, alcalde del cantón San Miguel de Los Bancos, 06 días del mes de

agosto de 2026.- San Miguel de Los Bancos, 06 días del mes de agosto de 2026, a las 12H30.- **LO CERTIFICO. -**

Dr. Roberto Pérez
SECRETARIO GENERAL